



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

29 ABR 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la donación de los elementos que se detallan en el ANEXO I de la presente, a la Asociación Criolla "Los Fueguinos".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1582/96 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96

C. D.
jam1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL FLEURY
Director de Administración
Concejo Deliberante

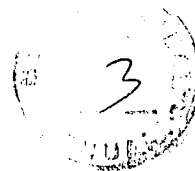
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I 1582/901
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- 1 (Un)Basto de descarne.-
- 1 (Una).....Matra doble.-
- 1 (Un).....Mandil rojo.-
- 1 (Un).....Juego de cabezada y rienda.-
- 1 (Una).....Perla común (freno).-
- 1 (Un).....Facón con vaina de cuero.-
- 1 (Una).....Rastra para adulto.-

[Firma manuscrita]
ES COPIA DEL ORIGINAL
EDUARDO DANIEL BLEUEN
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

[Firma manuscrita]
MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 ABR 1996

1582

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1582/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la donación de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, a la Asociación Criolla "Los Fueguinos".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

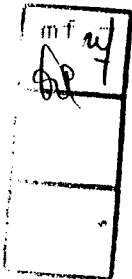
DECRETA

1582

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1582/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual autoriza la donación de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, a la Asociación Criolla "Los Fueguinos".

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 409/96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENTEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia